



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 05 001 31 10 005 **2019 00363 00**

Se incorpora al expediente copia de la Escritura Pública No 3.642 de fecha 26 de julio de 2023 de la Notaría Octava del Círculo de Medellín - Antioquia, en la que el señor CARLOS ENRIQUE CORREA URIBE cedió a título de venta al señor PABLO ANTONIO CORREA URIBE el derecho de herencia y las asignaciones a título universal que le corresponda o pudieran corresponder en la sucesión de PEDRO JULIO CORREA URIBE.

En ese orden de ideas, **TÉNGASE** como **SUBROGATARIO** al señor **PABLO ANTONIO CORREA URIBE** identificado con la cédula No 71.692.220, de los derechos que pudieran corresponderle a CARLOS ENRIQUE CORREA URIBE en calidad de heredero legítimo de su hermano el *de cujus*, conforme a la escritura antes citada.

Ahora bien, DECRETADA LA PARTICIÓN y allegado con antelación el laborío partitivo con las correcciones solicitadas, NUEVAMENTE SE REQUIERE al partidador designado, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** de conformidad con el numeral 3° del canon 491 del C. Gral del P., se sirva corregir de manera íntegra el trabajo de partición y adjudicación, conforme a la venta de derechos antes citada.

Es de anotar, que las correcciones respectivas deben presentarse en el trabajo de partición como un solo cuerpo.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T1.

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2be6d1ff828d67071bc84a20fbb4a8ad5cadf7a8bfc90a8c58f4a66dedac146**

Documento generado en 29/08/2023 10:50:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>